



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.9.- Acuerdo relativo a la Instrucción para la Elaboración del dictamen Técnico de Justificación a la Dirección de Tecnologías de la Información, para la posible adecuación en favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., respecto del Título de Concesión otorgado a GARCOMUNICATION S.A DE C.V., relativo al "Proyecto Tijuana Digital"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 33.- CONSIDERANDOS:** -----

I.- El H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B.C., en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de mayo de 2020, mediante punto de acuerdo 3.3 autorizó concesionar Mediante licitación pública lo siguiente: -----

" ... El aprovechamiento y uso accesorio, de los 36 hilos de la fibra óptica oscura propiedad del Municipio de Tijuana, de la Red Urbana de Fibra Óptica de telecomunicaciones, que corre paralela a la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, por una vigencia de 15 años, estableciéndose como contraprestación el que el concesionario asuma el costo del mantenimiento de la fibra óptica e instalaciones de conducción, el costo de la inversión en equipamiento e infraestructura necesaria para el otorgamiento del servicio de internet administrado actualmente al Ayuntamiento y el que sea requerido por el proyecto Tijuana Digital; y será contratado al concesionario el servicio de internet excedente ... " -----

II.- Del resultado del procedimiento de la licitación pública, con fecha de 20 de agosto del 2020, se declaró como concursante ganador a la empresa GARCOMUNICATION, S.A. DE C.V. ya que cumplió con los requerimientos establecidos en las bases de licitación, garantizando su solvencia, capacidad técnica administrativa y financiera para llevar a cabo el "Proyecto Tijuana Digital". -----

III.- El Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, o persona quien éste designe, es quien será el encargado de vigilar el cumplimiento del presente convenio modificatorio relacionado con el Título de Concesión precitado. -----

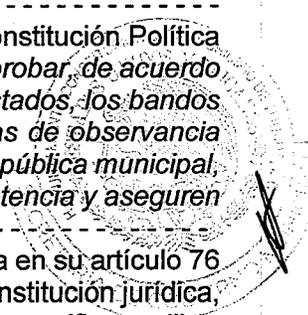
IV.- En fecha 14 de octubre del año 2020, se suscribió el Título de Concesión antes referido, donde intervinieron como partes del XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA representado por el C. Luis Arturo González Cruz; Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, asistido por el C. Carlos Murguía Mejía, Secretario de Gobierno y la C. Ana Leticia Salcedo Quiroz, Oficial Mayor; y, por otra parte la persona moral GARCOMUNICATION, S.A DE C.V., representada por el C. Porfirio Gabriel García Romo "LA CONCESIONARIA". -----

V.- Tomando en consideración que en la CLÁUSULA CUARTA del título de concesión antes referido, se previó la posibilidad de que dicha concesión fuera revisada periódicamente a efecto de realizar las adecuaciones al mismo, a fin de atender las necesidades surgidas con motivo del crecimiento de la ciudad y, por ende contemplar la viabilidad de aumentar los sitios de conectividad, así como buscar una infraestructura de mayor capacidad y modernidad, al igual que una mejor velocidad en el servicio de internet, lo que justifica que se realice el análisis del título de concesión mencionado, a efecto de adecuarlo a las necesidades actuales de la ciudad. -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL:** -----

a).- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. "*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal ...*" -----

b).- Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.9.- Acuerdo relativo a la Instrucción para la Elaboración del dictamen Técnico de Justificación a la Dirección de Tecnologías de la Información, para la posible adecuación en favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., respecto del Título de Concesión otorgado a **GARCOMUNICACION S.A DE C.V.**, relativo al "Proyecto Tijuana Digital"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia ... "-----

c).- Que en el artículo 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: "... Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas ..."-----

d).- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 3 establece que: "... Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como, para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno ..."-----

e).- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California en su artículo 16 refiere: "... Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes atribuciones: ... III.- Formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de Bando de Policía y Gobierno con enfoque de género, los reglamentos, circulares, disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal..."-----

f).- Que en su artículo 25 Sec. VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; que a la letra dice: "... Promover la planeación urbana incluyente de los sectores, público, privado y social para construir un proyecto de ciudad en donde converja la visión de un futuro común de progreso y bienestar para Tijuana..."-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo.-----

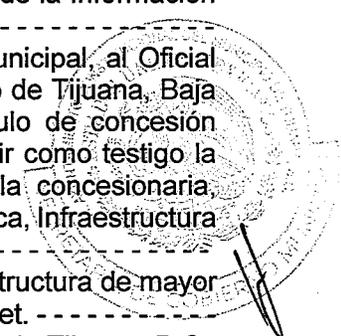
PRIMERO: Se ordena a la Dirección de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California (D.T.1.), dependencia encargada de vigilar el cumplimiento del Título de Concesión del "Proyecto Tijuana Digital", lleve a cabo el dictamen técnico de justificación (Autorización), con el cual determine realizar las adecuaciones a la Concesión de GARCOMUNICACION S.A DE C.V., de conformidad con el artículo 17 Ter Fracción IV del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B.C.-----

SEGUNDO: a) Se instruye a la Oficialía Mayor, a la Consejería Jurídica Municipal y a la Dirección de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para que lleven a cabo mesas de trabajo con los representantes de la Concesionaria a fin de llegar a puntos de acuerdo que permitan atender las adecuaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información al Título de Concesión.-----

b) Se resuelve facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario de Gobierno Municipal, al Oficial Mayor y a las autoridades que por materia correspondan del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a efecto de que suscriban el primer convenio modificatorio del título de concesión referenciado en el considerando cuarto del presente documento, debiendo fungir como testigo la Dirección de Tecnologías de la Información. Los representantes legales de la concesionaria, atenderán las modificaciones acordadas por las partes en los rubros de: Fibra Óptica, Infraestructura (equipamiento) y Conectividad (Enlace e internet).-----

Incluyendo el aumento de los sitios de conectividad, así como buscar una infraestructura de mayor capacidad y modernidad, al igual que una mejor velocidad en el servicio de internet.-----

El dictamen de la DTI deberá justificar los beneficios que tendrá el Ayuntamiento de Tijuana, B.C., con motivo de las adecuaciones al Título de Concesión original.-----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.9.- Acuerdo relativo a la Instrucción para la Elaboración del dictamen Técnico de Justificación a la Dirección de Tecnologías de la Información, para la posible adecuación en favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., respecto del Título de Concesión otorgado a **GARCOMUNICATION S.A DE C.V.**, relativo al "Proyecto Tijuana Digital"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

TERCERO.- En los términos del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal..

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

